BASES DEL CONCURSO OFICIAL DE AGRUPACIONES DE MÉRIDA (COAM) MODALIDAD ADULTAS CARNAVAL ROMANO DE MÉRIDA 2027

PREAMBULO

El COAM de Mérida estará compuesto por tres concursos de agrupaciones de carnaval adultas, independientes entre sí. Todos los concursos se celebrarán en el Teatro María Luisa, y las fechas de estos vendrán predeterminadas en función del número de agrupaciones inscritas en el COAM, y a criterio del Excmo. Ayto. de Mérida. Las modalidades de los concursos serán:

- Concurso de Chirigotas
- Concurso de Comparsas.
- Concurso de Cuartetos

CAPÍTULO I. AGRUPACIONES

ARTÍCULO 1. MODALIDAD DE AGRUPACIONES.

Podrán inscribirse en el COAM de adultos, todos los grupos que lo deseen, siempre que sus componentes sean mayores de 16 años o cumplan 16 el mismo año del concurso.

Las agrupaciones que se inscriban para cualquiera de los concursos se encuadrarán en alguna de las modalidades siguientes:

Chirigotas

Son aquellas agrupaciones carnavalescas compuestas por un mínimo de ocho (8) componentes y un máximo de dieciocho (18) componentes. Quienes compongan las chirigotas podrán acompañarse únicamente de los siguientes instrumentos musicales: bombo con sus respectivos platillos, caja, un máximo de tres (3) guitarras españolas y pitos carnavalescos.
Dichos componentes podrán usar otros instrumentos musicales, así como instrumentos amplificados y música enlatada, aunque sólo serán admitidos en la presentación, estribillos y el popurrí.

La agrupación que no cumpla con este artículo será descalificada automáticamente.

Comparsas

Son aquellas agrupaciones carnavalescas compuestas por un mínimo de doce (12) componentes y un máximo de veintidós (22). Interpretarán la mayoría de su repertorio como mínimo a dos voces.

Quienes compongan las comparsas podrá acompañarse únicamente de los siguientes instrumentos musicales: bombo con sus respectivos platillos, caja, un máximo de cuatro (4) guitarras españolas y pitos carnavalescos. Dichos componentes podrán usar otros instrumentos musicales, así como instrumentos amplificados y música enlatada, aunque sólo serán admitidos en

la presentación, estribillos y el popurrí.

La agrupación que no cumpla con este artículo será descalificada automáticamente.

Cuartetos

Son aquellas agrupaciones carnavalescas que se componen de un mínimo de tres (3) componentes y un máximo de cinco (5). Los componentes de las agrupaciones a las que se refiere el presente artículo se acompañarán de los instrumentos musicales que crean oportunos.

La agrupación que no cumpla con este artículo será descalificada automáticamente.

ARTÍCULO 2. REPERTORIO

El repertorio será inédito, salvo menciones puntuales de obras de otras agrupaciones en cualquier parte del repertorio.

Las músicas del repertorio tendrán que ser necesariamente original e inédita en el COAM, y en otros concursos "oficiales de agrupaciones" de Carnaval, excepción hecha, de aquellas agrupaciones que en el mismo año participen en varios concursos oficiales. La agrupación deberá llevar en su repertorio música de cuplé y pasodoble original, en el caso de Chirigotas y Comparsas, y de cuplés en caso de cuartetos. En el supuesto de similitud o referencia musical a otras piezas musicales ya interpretadas otros años, el jurado valorará si incurren en falta de originalidad y por tanto, la valoración musical de dicha pieza será nula (o puntos).

Cualquier reclamación que pudiera hacerse contra las letras escritas y cantadas por las agrupaciones, así como por el plagio de la música en sus composiciones originales, la responsabilidad recaerá sobre el/la autor/a o autores de éstas.

El repertorio de chirigota estará compuesto por presentación, dos pasodobles, dos cuplés con sus correspondientes estribillos y popurrí, debiendo ser ejecutados por este mismo orden. La tanda de cuplés tendrá la siguiente composición: cuplé –estribillo – cuplé - estribillo, sin interrupción.

El repertorio de comparsa estará compuesto por presentación, dos pasodobles, dos cuplés con sus correspondientes estribillos y popurrí, debiendo ser ejecutados por este mismo orden. La tanda de cuplés tendrá la siguiente composición: cuplé –estribillo – cuplé - estribillo, sin interrupción.

El repertorio del cuarteto estará compuesto exclusivamente por: parodias libres, dos cuplés con sus correspondientes estribillos, así como otras composiciones carnavalescas distintas a las anteriores. Que lo interpretarán no necesariamente en este orden. (En caso de variación del orden de los temas a interpretar, lo comunicara a el/la secretario/a del jurado antes del comienzo de la actuación).

ARTÍCULO 3. - FIGURANTES E INTÉRPRETES OCASIONALES

"Figurantes" son aquellas personas que pueden estar en el escenario durante la interpretación del repertorio de la agrupación, sin cantar, hablar, ni tocar instrumento alguno. El máximo de figurantes en escena será de diez (10) personas, y no computarán durante su participación como miembros de la agrupación.

"Intérpretes ocasionales" son aquellas personas que, no siendo componentes titulares de la agrupación, aparecen en escena en momentos puntuales y breves, ya sea cantando, hablando, o tocando algún instrumento (cameo). No podrán ser más de dos (2) intérpretes ocasionales por función y agrupación, y no computarán durante su participación como miembros de la agrupación.

Ambas figuras deberán comunicarse 24 horas antes de la función.

ARTÍCULO 4. -REPRESENTANTE LEGAL

Es aquella persona designada por quienes componen la agrupación para que les represente y actúe como única portavoz ante el Ayuntamiento de Mérida. Y su identidad y designación deberá figurar obligatoriamente en el boletín de inscripción del concurso.

Sus funciones y competencias son las siguientes:

Cumplimentar los boletines oficiales de inscripción que serán facilitados por la Delegación de Festejos y presentarlos ante la misma en los plazos que oportunamente se indique. Dicho boletín deberá estar cumplimentado en todos sus apartados, ya que el mismo es un documento público.

En cualquier caso y de manera obligada, el representante legal deberá firmar los boletines, así como indicar claramente su nombre y apellidos, dirección, localidad, teléfono, dirección de correo electrónico y fotocopia de su D.N.I.

Comunicar a la organización cualquier cambio de los/as componentes de la agrupación, dichos cambios se realizarán en el impreso facilitado por el Ayuntamiento, declinando la organización cualquier tipo de responsabilidad de ámbito legal, que pueda derivarse de la falta de esta comunicación, estableciéndose para ello un plazo máximo de 24 horas, antes de la actuación de la Agrupación.

El/la Representante Legal de la Agrupación entregará al Secretario/a del Jurado, a título de archivo, durante la celebración del Concurso, el repertorio a interpretar o interpretado, bien en soporte informático, en soporte papel, mecanografiado en folio a doble espacio, debidamente paginados y grapados, o en su defecto un libreto del repertorio, donde deberá figurar en cada una de las letras el nombre del/la autor/a de la misma, salvo que sean todas del mismo autor/a que se hará constar en la primera página. El incumplimiento de este concepto podrá ser objeto de sanción conforme se recoge en el apartado correspondiente a faltas y sanciones de las presentes bases.

Del mismo modo, el/la representante legal será competente para presentar las posibles reclamaciones ante la organización y una vez comenzado el concurso e/la secretario/a del jurado, siempre por escrito y debidamente identificado.

El/la representante legal de la agrupación es la única persona acreditada para representar a la agrupación. En el supuesto caso de que por cualquier circunstancia se cambiase de representante legal, dicho cambio deberá ser respaldado por escrito con la firma de, al menos, la mitad más uno de los/las componentes de la agrupación.

CAPITULO II: CONVOCATORIA DEL CONCURSO

ARTÍCULO 5. -PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

El plazo para inscribirse **finaliza el jueves 19 de noviembre del 2026** antes de las 14 horas.

Se realizará mediante solicitud formalizada que se encuentra en el anexo de la convocatoria. El ayuntamiento se reserva potestad de ampliación de plazo.

Sólo podrán participar en el concurso aquellas agrupaciones que se encuentren inscritas en los plazos que se establezcan conforme al procedimiento que se establezca en las bases de la convocatoria.

La inscripción se realizará a través del correspondiente boletín de inscripción que se indique en la convocatoria, facilitado por la Delegación Municipal de Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Mérida y disponible en las dependencias del mismo y en la web www.merida.es el cual deberá estar cumplimentado en todos sus apartados y firmado por el representante legal de cada agrupación, lo que implica la aceptación por parte de la misma del presente reglamento, lo que presupone su conocimiento previo.

ARTÍCULO 6. – SORTEO.

Orden de actuación: El Ayuntamiento de Mérida fijará el orden de actuación del COAM de las modalidades de Chirigotas, Comparsas y cuartetos participantes, convocando a sus representantes legales para el *sorteo puro* correspondiente en cada fase del concurso. La celebración del sorteo será el informada por el Ayuntamiento con antelación y **siempre se llevará cabo con al menos 30 días antes a su celebración.**

Cabezas de serie. No hay cabezas de serie.

CAPÍTULO III: EL CONCURSO.

ARTÍCULO 7. DESARROLLO DEL CONCURSO.

Las Agrupaciones contarán con un máximo de treinta minutos (30) de tiempo de actuación en escena en cada sesión del concurso en que participen, a contar desde el comienzo de la interpretación de la presentación hasta el final del popurrí.

Se considera comienzo del repertorio, cualquier interpretación, inicio de la música o parodia. Se entenderá que la presentación se ha iniciado, momento a partir del cual empieza a computar el tiempo de la actuación, desde el comienzo de la interpretación musical o hablada tanto en directo por parte de la agrupación actuante o a través de la emisión de alguna grabación

de audio, video, imagen o en cualquier otro tipo de soporte. Se considera final de representación a efecto de tiempo, el inicio de la bajada del telón.

La persona encargada de controlar este tiempo de actuación corresponderá al jurado, quienes deberán constar en acta firmada la duración de la interpretación de cada agrupación.

Por sobrepasar el tiempo máximo de treinta (30) minutos, conforme a lo expuesto anteriormente, se establecerá una penalización de cinco (5) puntos a restar sobre la puntuación total obtenida por la agrupación, incrementándose sucesivas penalizaciones de 5 puntos por cada tramo de dos (2) minutos. De este modo al superar ya los treinta (30) minutos, sea cual sea el tiempo excedido, se establecería una primera penalización de cinco (5) puntos, si la duración fuese de treinta y dos (32) minutos, la penalización sería de otros cinco (5) puntos más, y así sucesivamente.

Cualquier agrupación que tenga dudas sobre la interpretación de las bases del concurso, deberá solicitar por escrito, vía mail, a festejos@merida.es dicha consulta. Las respuestas a dichas consultas quedaran a disposición del conjunto de las agrupaciones que así lo soliciten.

ARTÍCULO 8.- FASES DEL CONCURSO.

El Concurso Oficial de **chirigotas y comparsas** del Carnaval Romano constará de dos fases (2), **semifinales y final.** El concurso de **cuarteto**, tendrán una única sesión, siempre que no superen los seis (6) inscritos. En caso de superar ese número de inscritos, el Ayto. a criterio propio, podrá decidir la organización de una fase final más, en esa modalidad, si se diera esa circunstancia.

Los puntos obtenidos en la fase de semifinal **se arrastrarán, y se sumarán** junto con los de la fase final dando el total de puntos de cada agrupación.

La publicación de los puntos de todas las agrupaciones se darán **horas después** de terminar cada fase y anunciar pases o clasificación, a **excepción del cuarto, quinto y sexto puesto** que se darán una vez anunciado el fallo final, en la carpa municipal el viernes de carnaval.

ARTÍCULO 9. - FASE SEMIFINAL

La fase de semifinales comprenderá los días que estime la organización del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, pudiendo ser en día de diario o fin de semana, en horario de tarde/noche. En esta edición, se llevará a cabo esta fase desde **el lunes 25 de enero en adelante.** El concurso de la modalidad de cuarteto se llevará a cabo en esta fase.

Los días se ampliarán o reducirán en función del número de agrupaciones inscritas. El pase a la final se dará la misma noche en el Teatro María Luisa, al término de la última sesión.

ARTÍCULO 10. - FASE FINAL.

Chirigotas y Comparsas

En función del número de agrupaciones inscritas y de la calidad de las mismas, el número

de agrupaciones que accedan a esta fase no tendrá que ser proporcional a cada modalidad. **La final será de 6 agrupaciones**, yse celebrará el **jueves 4 de febrero.**

Los finalistas de cada modalidad serán las agrupaciones que mayor puntuación total obtengan en la fase de semifinales.

Para esta fase de nuevo será *sorteo puro.*

En la fase final, la letra de las piezas principales, pasodoble y cuplés, deberán ser, **al menos un pasodoble y un cuplé, distintas a las ejecutadas** por la agrupación en semifinales. Aquellos que repitan un pasodoble o un cuplé en la fase final, la puntuación máxima de la pieza repetida no podrá superar el 50% del valor establecido en las bases.

Esta exigencia se refiere a un mínimo de letras que hay que variar, pues en cualquier caso las agrupaciones que actúen en la final podrán cambiar adicionalmente cualquier otra parte del repertorio, tanto en música como en letra, e incluso hasta el repertorio completo respecto al interpretado en las semifinales.

El fallo del concurso, tanto de los finalistas, como el del cuarto, quinto y sexto puesto **se desvelará el viernes de carnaval en la carpa municipal.**

Cuarteto

Habrá una única fase del concurso de Cuartetos que se celebrará en la fase de semifinales (artículo 8).

En caso de superar seis (6) o más agrupaciones inscritas en esta modalidad, el Ayto. a criterio propio, podrá decidir la organización de una fase final más, si se diera esa circunstancia.

ARTÍCULO 11.- JURADO.

Podrán ser jurados del Carnaval Romano cualquier persona que se haya inscrito libremente y que no incurran en incompatibilidad manifiesta con alguna de las descritas en este reglamento, y que se hayan inscrito en tiempo y plazo, voluntariamente, para ser miembros del jurado del COAM. Se abrirá un plazo de reclamación previo a la elección de los miembros del jurado a indicar por el Ayuntamiento de Mérida.

De todas las personas inscritas, el Ayto. de Mérida elegirá a todos los miembros del jurado. Este deberá ser paritario al 50% entre toso los miembros.

Se establecerá un jurado compuesto por *doce personas* (12), formado por un/a Presidente/a, un/a secretario/a, y diez vocales (más dos suplentes).

El/la presidente/a y el/la secretario/a, no podrán valorar ninguna de las modalidades del concurso, y sólo velará por el correcto funcionamiento y coordinación de los jurados. Así mismo, serán ambas personas las portavoces ante el Excmo. Ayto. de Mérida, y será el/la presidente/a, la persona encargada de trasladar las deliberaciones del jurado.

Las modalidades que valorarán cada grupo será de cinco (5) componentes.

Todas las personas que componen el jurado atenderán al sentido de confidencialidad que requiera el cargo.

Se advierte que ninguna de las personas que componga el jurado pueda tener ningún tipo de relación familiar con algunos/as de quienes componen las agrupaciones actuantes en la modalidad que le corresponda valorar.

Funciones de la Presidencia:

Se encargará de velar por el cumplimiento del presente reglamento, y porque su contenido sea conocido por parte de todas las personas que componen el jurado.

Convocará y presidirá el jurado en todas las reuniones necesarias para el buen desarrollo del concurso.

Ordenará el comienzo y el fin de las sesiones a celebrar del concurso, justificando públicamente cualquier alteración.

Deberá estar presente, de manera inexcusable, en el momento de las representaciones en el concurso.

Será la persona responsable en el teatro, durante las fases del concurso, de tomar la decisión que considere oportuna, si se falta el respeto al reglamento, al público o las propias normas del concurso, pudiendo este, decidir la finalización de una actuación e incluso la expulsión de una agrupación.

Guardará secreto de todas las deliberaciones que se produzcan y en especial de las puntuaciones realizadas a las distintas agrupaciones, velando por que esta confidencialidad sea cumplida por el resto de las personas del jurado.

Resolverá en el caso en que se produzcan situaciones no previstas en el presente Reglamento, o bien puedan dar lugar a confusión, y no exista unanimidad en su interpretación por las personas que componen el jurado.

Será la persona portavoz del jurado frente al Ayuntamiento, y la responsable de dar el veredicto del Jurado en cada una de las fases y concursos del COAM.

Funciones de quien ocupe la Secretaría:

Será jurado suplente en el caso de que sea necesario, y fallen también los dos suplentes. Podrá ser jurado en ambas modalidades.

Auxiliará a la presidencia en el exacto cumplimiento del presente reglamento. Levantará actas de las votaciones, así como de las posibles incidencias del concurso.

Será responsable, en todo momento, de la custodia y salvaguarda de las fichas de puntuaciones y de toda la documentación que se genere.

Realizará, en presencia de cada una de las personas que componen el jurado, el recuento de puntuaciones otorgadas a las agrupaciones participantes.

Guardará secreto de todas las deliberaciones que se produzcan y en especial de las puntuaciones realizadas a las distintas agrupaciones.

Deberá estar presente, de manera inexcusable, en el momento de las representaciones en el concurso de todas las agrupaciones.

Actuará con voz y sin voto.

Funciones de las vocalías.

Serán jurado suplente en la otra modalidad en el caso de que sea necesario, y fallen los suplentes elegidos.

Deberán estar presentes, de manera inexcusable, en el momento de las representaciones en el concurso de, al menos, todas las agrupaciones de cuya modalidad les corresponda votar.

Actuarán con voz y voto.

Guardarán secreto de todas las deliberaciones que se produzcan y en especial de las puntuaciones realizadas a las distintas agrupaciones.

ARTÍCULO 12. PUNTUACIONES DEL CONCURSO.

Para cada una de las partes del repertorio y por ambas modalidades, se establecen los siguientes límites de puntuaciones a otorgar por cada persona que pertenece al jurado:

PUNTUACIONES PARA TODAS LAS FASES DEL CONCURSO

COMPARSAS			
PUESTA EN ESCENA		**1-10 puntos**	
	Atrezo / montaje	1 - 6	
	Originalidad	1 - 4	
TIPO		**1-10 puntos**	
	Traje / representación tipo	1 - 6	
	Originalidad	1 - 4	
PRESENTACIÓN		**1-15 puntos**	
	Letra	1 - 10	
	Relación presentación - tipo	1 - 5	

PASODOBLE 1		**1 - 20 puntos**	
	Letra	1 - 13	
	Música	1 - 7	
PASODOBLE 2		**1 - 20 puntos**	
	Letra	1 - 13	
	Música	1 - 7	
CUPLÉ 1		**1 - 10 puntos**	
	Letra	1 - 6	
	Música	1 - 4	
CUPLÉ 2		**1 - 10 puntos**	
	Letra	1 - 6	
	Música	1 - 4	
ESTRIBILLO		**1 - 10 puntos**	
	Letra	1 - 6	
	Música	1 - 4	
POPURRÍ		**1 - 25 puntos**	
	Letra	1 -15	
	Música (engarces, originalidad y dificultad)	1 - 10	
Total			**130 puntos**

CHIRIGOTAS			
PUESTA EN ESCENA		**1-10 puntos**	
	Atrezo / montaje	1 - 6	
	Originalidad	1 - 4	
TIPO		**1-10 puntos**	
	Traje / representación tipo	1 - 6	
	Originalidad	1 - 4	
PRESENTACIÓN		**1-15 puntos**	
	Letra	1 - 10	
	Relación presentación - tipo	1 - 5	
PASODOBLE 1		**1 - 20 puntos**	
	Letra	1 - 13	
	Música	1 - 7	

PASODOBLE 2		**1 - 20 puntos**	
	Letra	1 - 13	
	Música	1 - 7	
CUPLÉ 1		**1 - 20 puntos**	
	Letra	1 - 15	
	Música	1 - 5	
CUPLÉ 2		**1 - 20 puntos**	
	Letra	1 - 15	
	Música	1 - 5	
ESTRIBILLO		**1 - 10 puntos**	
	Letra	1 - 6	
	Música	1 - 4	
POPURRÍ		**1 - 25 puntos**	
	Letra	1 -15	
	Música (engarces, originalidad y dificultad)	1 - 10	
Total			**150 puntos**

CUARTETOS			
PUESTA EN ESCENA		**1-10 puntos**	
	Atrezo / montaje	1 - 6	
	Originalidad	1 - 4	
TIPO		**1-10 puntos**	
	Traje / representación tipo	1 - 6	
	Originalidad	1 - 4	
PARODIA		**1-15 puntos**	
CUPLÉ 1		**1 - 20 puntos**	
	Letra	1 - 15	
	Música	1 - 5	
CUPLÉ 2		**1 - 20 puntos**	
	Letra	1 - 15	
	Música	1 - 5	
ESTRIBILLO		**1 - 10 puntos**	
	Letra	1 - 6	
	Música	1 - 4	

OTRAS COMPOSICIONES CARNAVALESCAS		**1 - 20 puntos**	
	Letra	1 -15	
	Música (engarces, originalidad y dificultad)	1 - 5	
Total			**100 puntos**

La semana siguiente de la final, se publicarán todas las puntuaciones.

ARTÍCULO 13. – PREMIOS.

Se establecen los siguientes premios por modalidad: el resto de las agrupaciones que no obtengan ningún premio, tendrán una gratificación de 100 euros por su participación.

COMPARSAS.

1º 2.500,00 €
2º 1.500,00 €
3º 1.000,00 €
4º 800,00 €
5º 600,00 €
6º 400,00 €
7º 200,00 €
8º 100,00 €

CHIRIGOTAS.

1º 2.500,00 €
2º 1.500,00 €
3º 1.000,00 €
4º 800,00 €
5º 600,00 €
6º 400,00 €
7º 200,00 €
8º 100,00 €

CUARTETOS

1º 700,00 €
2º 500,00 €
3º 350,00 €
4º 200,00 €

TIJERA DE ORO:

Escenografía, tipo y disfraz 200,00 €.

CAPÍTULO IV. INFRACCIONES Y SANCIONES.

ARTÍCULO 14. - FALTAS Y SANCIONES.

El jurado del concurso es el órgano competente para aplicar los procedimientos sancionadores que se refieran y afecten al ámbito del concurso oficial de agrupaciones y actuará bien de oficio o a instancia de parte. Antes de que quede publicada la relación de agrupaciones carnavalescas que pasen a la siguiente fase, se podrá reclamar por parte de los/las representantes legales o personas que componen el jurado, de forma fehaciente y fundamentada, sobre cualquier infracción supuestamente cometida por alguna agrupación carnavalesca. El jurado se reunirá, a instancia de la presidencia, para estudiar y pronunciarse sobre dichas reclamaciones, aplicando el siguiente cuadro de "faltas y sanciones", si lo estimara procedente:

FALTAS:

Durante el concurso, en sus diferentes fases, el incumplimiento de alguna de las normas del COAM (Concurso Oficial de Agrupaciones de Mérida) será entendido como falta, que por su gravedad será considerada y sancionada como sigue:

Faltas Leves

Incumplir la edad mínima establecida de participación en este concurso, será motivo de falta leve.

No presentar las letras del repertorio a interpretar en cada fase conforme al Art. 4.2.

Faltas Graves

Superar el tiempo máximo de actuación de 30 minutos que se contabiliza desde el comienzo de la interpretación de la presentación hasta el final del popurrí. (Art. 7.1)

Alterar el orden de interpretación del repertorio, excepción hecha en los cuartetos. Infringir el artículo 3 relativo a las personas figurantes, excepto cuando estos canten en cuyo caso será considerada como muy grave.

Infringir los artículos relativos a la utilización de voces e instrumentos musicales en todas las modalidades.

Faltas Muy Graves

Superar de manera intencionada el tiempo máximo de actuación de 30 minutos, siendo el jurado quien decretará dicha intencionalidad argumentándola en un informe.

No estar presente en el momento de la actuación, según orden del sorteo. Infringir el artículo 3° relativo a las personas figurantes, cuando estos canten. Infringir los artículos relativos al número de personas componentes, así como a los/las componentes sancionados/as.

Incumplir los artículos que hacen referencia al repertorio a interpretar en las distintas fases del concurso.

En caso de dirigirse de manera ofensiva o irrespetuosa al público, realizar manifestaciones, expresiones o actuaciones de carácter **machista, sexista, homófobo, tránsfobo o discriminatorio por razón de sexo, orientación sexual, identidad de género o cualquier otra condición personal o social**, incumplir las normas de participación, así como ante cualquier otra incidencia considerada muy grave por la Presidencia del Jurado, esta podrá ordenar **la bajada inmediata del telón**, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder conforme a las presentes bases.

SANCIONES:

Faltas leves:

Por la participación de componentes que no cumplan la edad mínima establecida, se sancionará con un punto menos por componente del jurado.

En la modalidad de cuartetos se restará un punto por componente del jurado por cada minuto excedido del tiempo global de actuación y dos puntos si se excede en más de un minuto en la interpretación.

En el caso de no haberse entregado las letras del repertorio a interpretar, se sancionará con un punto menos por componente del jurado.

Faltas graves:

Si se comete por parte de componentes o agrupaciones de alguna falta tipificada como grave, no se puntuará la composición interpretada.

Con independencia de lo anterior, superar el tiempo máximo de actuación y/o alterar el orden de interpretación en escena, no se puntuará la última composición interpretada de forma completa. (En este caso, la presidencia del Jurado podrá ordenar la bajada del telón de inmediato.)

Faltas muy graves:

En el supuesto de faltas muy graves, la sanción será la descalificación de la agrupación del concurso con la pérdida de todos los derechos incluyendo los económicos, en caso de que le correspondiese.

La no asistencia en el momento de la actuación según orden del sorteo, o la bajada del telón, supondrá la prohibición de participar en la siguen edición del concurso por parte de la agrupación. La ausencia de este, solo justificada por motivos sanitarios, que deberá comunicarse 24 horas antes del comienzo de la sesión en la que esa agrupación participe.

Notificación de sanciones:

Las sanciones se comunicarán por escrito por parte de la presidencia del jurado al

representante legal de la agrupación que cometa la falta, dentro de las 48 horas siguientes a la detección de la infracción. Igualmente, y en el mismo plazo, se hará pública la misma.

CAPÍTULO V.

ARTÍCULO 15. – ORGANIZACIÓN.

La organización del COAM recae exclusivamente en el Excmo. Ayuntamiento de Mérida, concretamente en la delegación competente, y son competencias suyas: Velará por el cumplimiento de la presente normativa sobre el COAM. El incumplimiento o vulneración injustificada grave de las bases del COAM por cualquiera de las personas que de algún modo intervengan en el mismo, determinará las siguientes sanciones:

La retirada inmediata del concurso de la agrupación del citado incumplimiento o infracción si afectase gravemente al correcto desarrollo de aquél.

La incompatibilidad de comparecer en un plazo de uno a cinco años en el concurso según la gravedad de los hechos, así como la inhabilitación indefinida.

Las decisiones adoptadas podrán ser recurridas en el plazo de un mes ante el Ayuntamiento de Mérida.

Conocerá de cualquier reclamación que suponga una vulneración a este texto.

Realizará la Inscripción de las agrupaciones en el concurso a través de su oficina de registro.

Reconocerá la figura del representante legal de la agrupación.

Vigilará que no se produzcan repeticiones de “títulos” en las inscripciones. Caso de producirse, aceptará quien se inscriba primero y comunicará el rechazo a los representantes legales de las agrupaciones implicadas.

Nombrará la comisión técnica para la selección de personas candidatas a vocal y presidencia del jurado.

Establecerá el calendario con los siguientes criterios:

- Lugar de celebración del COAM
- Apertura y cierre del registro oficial de agrupaciones. Fecha del sorteo y orden de actuación de agrupaciones.
- Designación de la comisión técnica para la selección de la presidencia del jurado.
- Establecer los plazos para la presentación de solicitudes de presidencia y vocalías del jurado.
- Día de la entrega y pago de los premios, cuando estime oportuno.

Vigilará, estudiará y resolverá sobre las posibles incompatibilidades del de las personas que componen el jurado.

Facilitará ayuda a las agrupaciones participantes en el COAM, mediante personal de montaje, para la puesta en escena de los forillos por ellas aportados, así como la plena utilización del espacio escénico. La luminotecnia será aportada e instalada por la organización.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

Estas bases sustituyen las anteriormente vigentes entrando en vigor el día siguiente al de su aprobación.

En caso de detección de errores no sustanciales en dichas bases, el Ayto. subsanará de oficio las mismas, dando publicidad a dichas correcciones.

Dª. Ana Aragoneses Lillo
Concejala delegada Municipal de Festejos. Ayuntamiento de Mérida.

Hoja de inscripción para participar en el Concurso Oficial de Agrupaciones Adultas del Carnaval Romano de Mérida 2027

Datos de la agrupación

MODALIDAD ☑ Chirigota ☐ Comparsa ☐ Cuarteto

TIPO _____

Se especificará de forma concisa lo que se quiere representar con el tipo, independientemente del disfraz o disfraces que lleve cada componente.

LOCALIDAD _____ **PROVINCIA** _____

TÍTULO _____

ENTIDAD JURÍDICA _____

REPRESENTACIÓN LEGAL

NOMBRE _____ **DOMICILIO** _____

LOCALIDAD _____ **PROVINCIA** _____ **C.P.** _____

TELÉFONOS _____ **EMAIL** _____

INTÉRPRETES O EJECUTANTES DE LA AGRUPACIÓN

COMPONENTES (MÁXIMO 22)

N.º	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		

INTÉRPRETES O EJECUTANTES DE LA AGRUPACIÓN (CONTINUACIÓN)

FIGURANTES (MÁXIMO 10)

N.º	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		

INTÉRPRETES OCASIONALES (MÁXIMO 2)

N.º	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
1		
2		

Declara conocer y aceptar las bases del **Concurso Oficial de Agrupaciones Adultas del Carnaval Romano de Mérida 2027**.

Mérida, a _____ de _____ de 2026

Firma del representante legal

NOTA: Adjuntar en la solicitud DNI de representante legal y participantes.